Plan de trabajo de la Comisión Permanente y Colegiada de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zapopan

Gobierno de Zapopan

Presidente: Regidor Daniel Guzman Nuñez

Integrantes:

Regidora Martha Angelica Zamudio Macias
Regidora María Elena Ortiz Sánchez
Regidora Norma Lizzet González González
Regidora María Inés Mesta Orendain

Ciudad de las niñas y niños

Fundamentación Legal

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Artículo 34. Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia.

Artículo 35, fracción VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

Artículo 36, fracción VIII. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Programa Anual de Trabajo, a más tardar el día 15 de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Programas Anuales deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento.

Artículo 54. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana:

I. Estudiar y proponer al Ayuntamiento los planes y programas que tiendan a mantener un diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y la participación de ésta en la solución de la problemática de todas y cada una de la diferentes zonas y áreas geográficas de la municipalidad;

II. Vigilar que la dependencia municipal competente realice la intervención que le corresponde en las sesiones de asamblea ordinarias o extraordinarias de las asociaciones de vecinos, y en los conflictos y problemática que se suscite en el seno de una asociación vecinal, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia;

III. Promover la constitución de asociaciones de vecinos, en los lugares donde no existan y vigilar que la instancia administrativa competente, gestione y promueva dicha organización vecinal, así como que todas las asociaciones de vecinos formadas en el Municipio, cumplan con los requisitos para ser reconocidas por Acuerdo del Ayuntamiento;

IV. Visitar periódicamente en unión de la dependencia municipal respectiva, a las asociaciones de vecinos y organizaciones de colonos, a efecto de captar sus necesidades y derivarlas a la instancia correspondiente, dirigiendo las medidas que se estimen pertinentes para la solución a la problemática de las colonias;

V. Vigilar que la dependencia correspondiente supervise que las asociaciones de vecinos cumplan con sus estatutos, especialmente en lo relativo al nombramiento de

sus directivos;

VI. Promover una atención eficiente a las asociaciones de vecinos en sus necesidades, por parte de todas las dependencias del Municipio; y

VII. Pugnar por una constante concientización ciudadana en cuanto a la participación entendida como factor de solución de requerimientos y demandas sociales, combinando esfuerzos a través de la organización y la coordinación con la autoridad municipal.

Participación Ciudadana 2025

En el ayuntamiento Zapopan uno de los ejes rectores de esta administración es la participación ciudadana, por lo que desde esta comisión se tiene la compromiso de realizar todos los trabajos que estén a nuestro alcance para eficientar el ejercicio público desde todas las acciones que involucren de manera activa a las y los zapopanos.

Nuestro compromiso con la participación ciudadana se ha traducido en acciones concretas que fortalecen la gobernanza y promueven la eficacia de la administración pública del ayuntamiento de Zapopan.

Es importante recordar que el primer ejercicio significativo de participación ciudadana que se realizó en nuestro estado se remonta al 13 de mayo de 1823, cuando la Diputación Provincial de Guadalajara consultó a los 132 pueblos de la Provincia libre de Xalisco sobre su preferencia por una organización federal o centralista. Poco después, se convocó al Congreso Constituyente del Estado libre y soberano de Jalisco, que comenzó sus funciones el 15 de septiembre de 1823, y para los Diputados Constituyentes Nacionales que crearon la Constitución Mexicana de 1824.

Entre las primeras elecciones locales importantes estuvieron la de los primeros Senadores, Diputados Constitucionales y el primer gobernador constitucional, Prisciliano Sánchez. El Congreso Constituyente de Jalisco debatió temas avanzados como la relación entre Iglesia y Estado, la prohibición de clérigos en cargos electos, la creación del Senado de Jalisco y mecanismos de justicia alternativa.

Durante el siglo XIX y principios del XX, figuras como Valentín Gómez Farías y Mariano Otero destacaron en la defensa de la soberanía nacional. Tras la revolución mexicana, se estableció una estabilidad política bajo un régimen de partido hegemónico que gradualmente cedió a la **participación ciudadana**, alcanzando su mayor movilización en 1968. En ese tiempo, la participación se canalizaba a través

de grandes sectores sociales como las centrales obreras y campesinas y cuerpos de servidores públicos, con el Estado mexicano como principal empleador.

El legado de los procesos de participación ciudadana en el estado de Jalisco se ha reflejado en su papel en los procesos democráticos contemporáneos. Por ejemplo en el contexto del nacimiento del IFE, Jalisco tuvo un papel destacado, con representantes locales participando activamente en la creación de un órgano electoral que garantizará **la participación ciudadana.**

Zapopan y Jalisco se han destacado por romper con la hegemonía del partido dominante y el bipartidismo antes que a nivel nacional. En los últimos 15 años, ha tenido gobiernos municipales de tres partidos políticos distintos. Además, tanto en Zapopan como en Jalisco se han implementado mecanismos vanguardistas de Participación Ciudadana. El punto de origen es el 2011, cuando Enrique Alfaro se sometió a la primera consulta de ratificación de mandato en Tlajomulco, hasta 2017, cuando repitió el ejercicio en Guadalajara, hemos demostrado nuestro compromiso con la voz del pueblo.

En este mismo sentido Zapopan también participó en la histórica Consulta por el Pacto Fiscal, donde 450 mil ciudadanas y ciudadanos de los 125 municipios participaron, incluyendo menores de edad, niñas y niños, fomentando así su involucramiento en la toma de decisiones.

Se ha promovido la creación y consolidación de comités y consejos en diversas áreas de la administración pública. Estos órganos han permitido una mayor inclusión de la ciudadanía en la planificación y ejecución de proyectos y programas, asegurando que las políticas públicas respondan a las necesidades reales de la población.

Esto ha generado una mayor confianza en las instituciones y ha incentivado una participación más activa de la sociedad.

Se ha fomentado su creación y fortalecimiento, dotándolos de los recursos necesarios para que puedan realizar su labor de manera autónoma y efectiva. Gracias a su trabajo, se ha podido identificar áreas de oportunidad y mejorar la implementación de nuestras políticas.

Estos logros son el resultado de un trabajo conjunto entre el gobierno y la ciudadanía, un esfuerzo compartido que busca el bienestar común y el desarrollo sostenible de Jalisco. Sabemos que aún queda mucho por hacer, pero estamos convencidos de que, con la participación activa y comprometida de todas y todos ustedes, seguiremos avanzando hacia una gobernanza más inclusiva y efectiva.

En política y gestión pública, la participación social o participación ciudadana es la intervención activa de la ciudadanía organizada en la toma de decisiones y manejo de los recursos públicos, y otros asuntos que tienen un impacto positivo en las vidas de todas y todos.

Diagnóstico de la Comisión:
La Dirección de Integración y Dictaminación, cuyo titular es el Licenciado Javier Alejandro Limón Castañeda, hizo llegar información y estatus que guarda la Comisión de Participación Ciudadana en cuestión de trabajo legislativo, siendo el siguiente:

Al momento se han desahogado **1** sesión de la Comisión, teniendo como verificativo de instalación el 17 de octubre 2024.

En este mismo sentido, la comisión cuenta con 20 expedientes pendientes de dictaminar.

Es de suma importancia para la Presidencia de esta comisión resolver todos los asuntos que han sido turnados y que han quedado pendientes de dictaminarse, así como la activación de diferentes vinculaciones con las colonias, asociaciones civiles y demás organizaciones interesadas en el bienestar de las y los zapopanos.

Programa anual de trabajo
Propuesta de calendario de Sesiones de la Comisión de Participación Ciudadana 2025.

Fecha	Horario
15 de enero	10:30
13 de febrero	10:30
14 de marzo	10:30
15 de abril	10:30
15 de mayo	10:30
13 de junio	10:30
15 de julio	10:30

15 de agosto	10:30
12 de septiembre	10:30
15 de octubre	10:30
14 de noviembre	10:30
15 de diciembre	10:30

Dicha propuesta de sesiones estará sujeta a cambios por Sesiones de Pleno o algún otro asunto que lo amerite.

Objetivo Anual:

Realizar eficazmente el trabajo legislativo que está pendiente por dictaminarse será prioritario en el desahogo de pendientes. Transparentar los procesos y actividades que esta Comisión edilicia tenga para bien trabajar, así como, cumplir en tiempo y forma con las convocatorias, expedientes y dictámenes a desahogarse.

Desde la presidencia de esta comisión, se impulsarán diversas actividades de vinculación entre la ciudadanía y el Ayuntamiento de Zapopan. Se promoverán reuniones vecinales, visitas a colonias y coordinación con diferentes dependencias, con el propósito de establecer lazos sólidos que permitan atender de manera efectiva las necesidades de las y los zapopanos.

Como Comisión edilicia, estaremos atentos para coadyuvar en los trabajos que se tengan proyectados ejecutar durante el 2025 en la Dirección de Participación Ciudadana.

Daremos total apertura a la Dirección de Participación Ciudadana para proponer modificaciones a los Reglamentos sobre la materia o cualquier otro asunto que sea de interés para el desarrollo de sus funciones.

En el primer trimestre del año invitaremos a la Dirección a presentar su programa operativo anual de actividades, mismo que servirá para que los integrantes de la Comisión edilicia conozcan la ruta de trabajo que se plantea lograr durante el año.

En este mismo sentido la presidencia de esta comisión realizará reuniones vecinales consiste en establecer visitas periódicas a diferentes colonias y zonas del municipio, donde la presidencia de esta comisión interactúa

directamente con la ciudadanía. Estas visitas incluirán reuniones abiertas, foros de escucha y mesas de trabajo para identificar necesidades, proponer soluciones y construir una agenda compartida de acción, fundamentados en el artículo 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan.

1. **Diálogo Permanente y Participación Ciudadana**
    - **Objetivo:** Crear un canal de comunicación directo y constante entre los habitantes de Zapopan y el Ayuntamiento.
    - **Acciones:**
        - Organizar reuniones vecinales en diferentes zonas del municipio para conocer las principales necesidades de la comunidad.
        - Fomentar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones locales.

2. **Asambleas Vecinales y Conflictos Comunitarios**
    - **Objetivo:** Facilitar la resolución de conflictos vecinales y fortalecer la cohesión comunitaria.
    - **Acciones:**
        - Realizar intervenciones en asambleas ordinarias o extraordinarias de asociaciones vecinales para atender problemáticas específicas.
        - Proporcionar asesoría y seguimiento en casos de conflicto en colaboración con la dependencia municipal competente.

3. **Promoción y Supervisión de Asociaciones de Vecinos**
    - **Objetivo:** Fomentar la creación y legalización de asociaciones vecinales en zonas sin organización formal.
    - **Acciones:**
        - Motivar la constitución de asociaciones de vecinos en colonias sin representación.
        - Realizar un registro de asociaciones existentes y asegurar que cumplen con sus estatutos, especialmente en la elección de sus directivos.

4. **Visitas Periódicas a Asociaciones y Colonias**
    - **Objetivo:** Mantener una proximidad constante con las asociaciones vecinales para canalizar sus necesidades.
    - **Acciones:**

- Agendar visitas a colonias y asociaciones, con diferentes organizaciones y/o liderazgos para evaluar problemáticas y derivar las soluciones a las áreas correspondientes del Ayuntamiento.
- Dirigir medidas específicas y dar seguimiento a los asuntos tratados en cada visita.

5. **Atención Eficiente a las Necesidades de las Asociaciones**
   - **Objetivo:** Garantizar una respuesta efectiva a las solicitudes de las asociaciones de vecinos por parte de todas las dependencias municipales.
   - **Acciones:**
     - Realización de retroalimentación para que las asociaciones de vecinos reporten la atención recibida y se evalúe su satisfacción.
     - Coordinar posibles reuniones entre las asociaciones y las dependencias municipales para facilitar soluciones.

6. **Concientización sobre la Importancia de la Participación Ciudadana**
   - **Objetivo:** Promover la participación ciudadana como una herramienta de cambio y desarrollo.
   - **Acciones:**
     - Realizar campañas de difusión sobre el valor de la participación en la solución de problemáticas locales.
     - Organizar eventos en las colonias para instruir a la ciudadanía en procesos de participación y gestión colaborativa.

Impacto Esperado:

- Fortalecer el tejido social y la confianza en el Ayuntamiento.
- Incrementar la participación ciudadana en la resolución de problemáticas locales.
- Consolidar las reuniones vecinales como un espacio de escucha activa y de respuesta rápida para atender las necesidades de la ciudadanía en Zapopan.

El presente plan de trabajo, así como las labores y proyectos que se generen desde esta Comisión estarán regidos bajo los principios rectores de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

I. Reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas;

II. Establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación;

III. Establecer las bases para la gobernanza, como principio rector que garantiza las relaciones entre la pública estatal y municipal y la ciudadanía, para la toma de las decisiones de interés público de los gobiernos;

IV. Integrar el enfoque de paz en la participación ciudadana, popular y la gobernanza;

V. Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos y autoridades encargadas de promover y garantizar la participación ciudadana, popular y la gobernanza en el Estado y los municipios;

VI. Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza;

VII. Regular la organización y funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, de su Consejo rector y sus Secretarías, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes; y

VIII. Incluir en la participación ciudadana y popular la opinión de niñas, niños y adolescentes considerando sus aspectos culturales, éticos, afectivos y educativos para la toma de decisiones públicas, sin más limitación que las que sean pertinentes por su condición de edad, desarrollo cognoscitivo y madurez, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana
Zapopan, Jalisco,12 de noviembre de 2024

Daniel Guzman Nuñez
Regidor Presidente

Martha Angelica Zamudio Macias
Regidora Integrante

María Elena Ortiz Sánchez
Regidora Integrante

Norma Lizzet González González
Regidora Integrante

María Inés Mesta Orendain
Regidora Integrante